

OFERTA DE EMPLEO

DATOS DE LA OFERTA

Centro de Empleo

Fecha de Registro N° Oferta

Registro de entrada en el Centro de Empleo

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Código Cuenta Cotización
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	06000126064
Dirección	Código Postal	Teléfono Fax
CL MERIDA N° 2	06200	924670507 924670513
Persona de contacto	En Calidad de	e-mail
Fernando Pérez Pérez	Jefe Negociado de Personal	fpp.personal@almendralejo.es
Personal/Gestoría o Potenciador que presenta la oferta		Teléfono

Observaciones

Contratación con cargo a la subvención del **Programa de Empleo de Experiencia**, Ejercicio 2019, regulado por Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 3/07/2017).

Subvención financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura con cargo al proyecto de gasto 200019003002100 "Fomento de la contratación por entes locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y en la aplicación presupuestaria 1308242A460.

DATOS DEL PUESTO / PERFIL DEL CANDIDATO/A

Ocupación/ nivel profesional

Auxiliar Técnico en Salvamento de Piscinas/Monitor Acuático (Grupo IV)

Funciones y tareas:

Propias de la categoría en las campañas de baños de 2019/2020 de las piscinas del Polideportivo Municipal.

A codificar por el SEXPE

C.N.O.

N.P.

FORMACIÓN

Perfil del candidato/a (conocimientos, formación, edad, idiomas, discapacidad, etc.):

Opción 1.Título de Graduado en ESO (o equivalente) y curso de socorrista acuático, vigente en el momento de la contratación, (expedido por cualquier institución reconocida), y curso de monitor de natación (nivel 1 o elemental expedido por la Federación Nacional, Extremeña o cualquier institución reconocida en este ámbito)

Opción 2.Título de Grado Superior en Técnico de Animación de Actividades Físico-Deportivas o Diplomado en Magisterio en la Especialidad de Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Licenciado en Educación Física. Además, en cualquiera de los casos, deberá tener el curso de socorrista acuático

Otros requeridos por los artículos 1, 14 y 15 del Decreto 100/2017, de 27 de junio.

Edad Experiencia

Carné Tipo

Vehículo propio ☐ Si ☐ No ☐ Indiferente

Localidad del Puesto de Trabajo

ALMENDRALEJO

N° Puestos ofertados

3

N° de Candidatos/as

CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD

Tipo de Contrato

Obra o Servicio a Tiempo Parcial 501 (53,33 % jornada)

Duración

12 Meses

Jornada Laboral

☐ Completa ☒ Parcial

Horario

Según necesidades de la Programación

Salario

Según Convenio Colectivo Ayto. Almendralejo

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El/la Responsable de la oferta desea realizar la Selección con:

- ☐ Preselección en el centro de empleo y envío a la entidad donde les atenderá:
- ☐ Selección Técnica aplicada por el SEXPE
- ☒ Otros: Preselección a través de los Centros de Empleo y selección conforme a los Artículos 15 y 16 del Decreto 100/2017, de 27 de junio, y como consta en comunicación de procedimiento de selección que se adjunta a esta oferta.

D/Dª

Dirección

Horario

En Almendralejo, a 10 de octubre de 2019.

FIRMADO POR

07798343D HERNANDEZ ROJAS JESUS

09158868S RAMIREZ MORAN JOSE MARIA

FECHA FIRMA

11-10-2019 13:35:40

13-10-2019 21:48:58

Ayuntamiento de Almendralejo

C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)

Página: 1 / 4

ANEXO A LA OFERTA DE EMPLEO.

Motivo: Contratación por duración determinada de **tres Auxiliares Técnicos en Salvamento de Piscinas/Monitores Acuáticos (Grupo IV)**, con cargo al Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2019, por el que se financia la contratación de personas desempleadas de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y mejora de su ocupabilidad.

Esta ocupación se considera una actividad catalogada como "(g) Promoción deportiva y sociocultural" de las previstas por el artículo 4 del Decreto 100/2017, de 27 de junio.

Subvención, con número de expediente EE-031-19, financiada con recursos propios de la Junta de Extremadura, por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Educación y Empleo.

Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 3/07/2017). Orden de 6 de agosto de 2019 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2019, de las subvenciones (DOE 14/08/2019). Resolución de 26/09/2019 del Secretario General de Empleo, sobre concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas (DOE 04/10/2019).

Características: El contrato por duración determinada, se realizará a tiempo parcial, de acuerdo a las modalidades de contratación vigente, con una duración de 12 meses. Las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en el Anexo I (Apartado 9.b efectos retributivos) del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento (DOE 17/09/2018).

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios.

Perfil del Candidato: Además de los requisitos señalados en la oferta, deberán cumplir los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), sobre acceso a empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, conforme al artículo 57 del EBEP.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Los demás requisitos dispuestos por los artículos 14 y 15 del Decreto 100/2017, de 27 de junio.
- Los Seleccionados deberán hacer la comunicación previa a la Dirección General de Deporte de la Junta de Extremadura, para el desarrollo de Actividades Profesionales del Deporte con la cualificación exigida por la Ley 15/2015, de 16 de abril.

Listas de aspirantes preseleccionados: Conforme al artículo 15 del Decreto 100/2017, los candidatos serán preseleccionados por el SEXPE, atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y en el orden de prioridad siguiente: a) Demandantes de primer empleo. b) Demandantes desempleados de larga duración. c) Resto de demandantes de empleo.

Realizada la preselección por el SEXPE se publicará la lista provisional de aspirantes preseleccionados, otorgando un plazo de dos días hábiles completos, posteriores al de la publicación, para presentar posibles reclamaciones u omisiones de la lista, que deberán presentarse ante el Centro del SEXPE de la localidad. Concluido este plazo, se publicará la lista definitiva a través de la que se entenderán contestadas las reclamaciones u omisiones, si las hubiera.

Tanto estas listas como cualquier anuncio sucesivo, relacionado con este proceso selectivo, se publicarán en los tableros de anuncios del Centro del SEXPE de Almendralejo, en este Ayuntamiento y en la página Web www.almendralejo.es.

El hecho de figurar en la lista de preseleccionados no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, concluido el proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los seleccionados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Prueba de mayor adecuación al puesto: Conforme al artículo 16 del Decreto 100/2017, recibida la preselección del Centro SEXPE, se realizarán pruebas objetiva por escrito de conocimientos teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, que serán de carácter obligatorio y excluyentes, de forma que los aspirantes que no hayan superado las pruebas no podrán ser seleccionados y quedarán excluidos del proceso selectivo.

Para poder realizar una prueba es necesario haber superado la anterior y consistirán en:

- 1ª) Prueba práctica consistente en: "Lanzarse al agua y nadar 50 metros a estilo libre, recoger un maniquí sumergido tras 15 metros de buceo y remolcarlo durante 35 metros".
- 2ª) Prueba práctica consiste en: "Realizar correctamente el Protocolo de Reanimación Cardiopulmonar (CPR) en un maniquí-simulador, teniendo que responder, además a posibles preguntas sobre casos específicos, que le pueda plantear la Comisión de Valoración".
- 3ª) Prueba Teórica consistente en: "Desarrollar por escrito diez preguntas cortas sobre la función docente del Monitor de natación".

Se plantearán, por la comisión de valoración, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en igualdad de condiciones a todos los preseleccionados.

Convocatoria a realización de prueba: En la lista definitiva de aspirantes preseleccionados se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba. Esta publicación se efectuará con una antelación mínima de 48 horas a su comienzo.

Comisión de Valoración y designación: Estará integrado por cinco miembros, constarán de una Presidencia, una Secretaría y tres Vocales, con sus respectivas suplencias, tendiéndose a la paridad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
07798343D HERNANDEZ ROJAS JESUS	11-10-2019 13:35:40
09158868S RAMIREZ MORAN JOSE MARIA	13-10-2019 21:48:58

Ayuntamiento de Almendralejo

C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)

Página: 2 / 4



No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría. Su composición será predominantemente técnica y todos sus integrantes habrán de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Las personas designadas serán nombradas por la Alcaldía Presidencia, la Presidencia y Secretaría se realizará libremente, una vocalía podrá ser designada por el SEXPE y el resto de vocales serán designados por sorteo de entre los empleados públicos del Ayuntamiento. La designación se publicará junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes. Además se convocarán, como observadores, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Actuación de la Comisión de Valoración: Habrá de ajustarse al Decreto 100/2017, de 27 de junio. Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan.

Calificación de la prueba, Selección Definitiva y Publicación de Listas: Conforme al artículo 16 del Decreto, las pruebas 1ª y 3ª se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para no quedar excluido del proceso selectivo y respecto a la 2ª prueba se valorará de apto y no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para no quedar excluido del proceso selectivo

Criterios de baremación de cada prueba:

1ª) Prueba Práctica:

Hombres:- Más de 2 minutos y 50 segundos: NO APTO

- Entre 2 minutos y 50 segundos y 2 minutos y 30 segundos: 5 puntos
- Entre 2 minutos y 29 segundos y 2 minutos y 10 segundos: 6 puntos
- Entre 2 minutos y 09 segundos y 1 minuto y 50 segundos: 7 puntos
- Entre 1 minuto y 49 segundos 1 minuto y 30 segundos: 8 puntos
- Entre 1 minuto y 29 segundos y 1 minutos y 10 segundos: 9 puntos
- Menos de 1 minuto y 10 segundos: 10 puntos

Mujeres:- Más de 3 minutos y 10 segundos: NO APTO

- Entre 3 minutos y 10 segundos y 2 minutos y 50 segundos: 5 puntos
- Entre 2 minutos y 49 segundos y 2 minutos y 30 segundos: 6 puntos
- Entre 2 minutos y 29 segundos y 2 minutos y 10 segundos: 7 puntos
- Entre 2 minutos y 09 segundos y 1 minuto y 50 segundos: 8 puntos
- Entre 1 minuto y 49 segundos y 1 minuto y 30 segundos: 9 puntos
- Menos de 1 minuto y 30 segundos: 10 puntos.

2ª) Prueba Práctica: Se valorará de APTO o NO APTO.

3ª) Prueba Teórica: Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para no quedar excluido. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba práctica 1ª) y prueba teórica 3ª), de aquellos aspirantes declarados aptos en cada una de las pruebas.

La selección de los candidatos remitidos por el SEXPE, excluidos los que no hayan superado las pruebas, se realizará de la siguiente manera: sin alterar el orden de los grupos previstos en el art.15.5 del Decreto, y siempre dentro de estos, se aplicará como estrategia en materia de empleo el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba. En aplicación de lo anterior, los empates se dirimirán atendiendo al orden en el que figuren en la preselección del SEXPE.

No podrán ser seleccionados un número mayor de puestos al del objeto de la presente selección.

La lista de los aspirantes seleccionados se publicará en los tabloneros de anuncios del Centro del SEXPE de Almendralejo, en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración elevará propuesta al órgano competente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de que no se cubriese algún puesto objeto de esta oferta, el Ayuntamiento se reserva la opción de contratar aspirantes de la lista de espera de otra de las ofertas presentadas o presentar una nueva oferta para puesto distinto.

Listas de espera: Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para posibles sustituciones. Los llamamientos seguirán riguroso orden de lista. Por parte del Centro de Empleo se comprobará que el candidato reúne los requisitos para seguir formando parte de la lista.

La persona sustituta, una vez finalizada la sustitución y con independencia de la duración de esta, pasará al último lugar de la lista.

Presentación de documentos y contratación: Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de los 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos del apartado Perfil del Candidato de este Anexo.

En cualquier caso, el aspirante deberá acreditar que, a fecha de contratación, se encuentra desempleado en inscrito como demandante de empleo y, en el caso de ser menor de 20 años, que están en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.

Quienes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no serán contratados y quedaran anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.

Los aspirantes seleccionados se comprometerán, quedando constancia expresa en el contrato que suscriban, que participarán en las "actuaciones complementarias", previstas por el artículo 24 del Decreto 100/2017, que se determinen.

Normativa de aplicación. En lo no previsto en esta Oferta Genérica será de aplicación al procedimiento selectivo el Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 3 de julio).

En Almendralejo, a 10 de octubre de 2019.

El Alcalde

RESOLUCIÓN RRHH 284/2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
07798343D HERNANDEZ ROJAS JESUS	11-10-2019 13:35:40
09158868S RAMIREZ MORAN JOSE MARIA	13-10-2019 21:48:58

Ayuntamiento de Almendralejo

C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)

Página: 3 / 4



Centro de Empleo de Almendralejo

Ayuntamiento de:	ALMENDRALEJO
Ocupación ofertada:	AUXILIAR TECNICO SALVAMENTO PISCINAS - MONITOR ACUATICO (GRUPO IV)
Nº oferta A rellenar por el Centro de Empleo	

DECRETO 100/2017, de 27 de Junio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Atendiendo a las modalidades de selección que se recogen en el artículo 15.1 la opción elegida por este Ayuntamiento para la ocupación señalada anteriormente es:

- ☐ **Opción 1-** Seguir el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE. Artículo 16.2.
- ☐ **Opción 2-** Ordenar los candidatos de cada grupo en función de las estrategias de empleo del Ayuntamiento y especificar los criterios de esa estrategia. Artículo 16.2.
- ☐ **Opción 3-** Realizar pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo de carácter excluyente (solamente es válido “apto” o “no apto”) Art. 16.3 y entre los candidatos que hayan resultado aptos respetar el orden de preselección realizada por el SEXPE.
- ☒ **Opción 4-** Realizar pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo de carácter excluyente (solamente es válido “apto” o “no apto”) y ordenar a las personas aptas dentro de cada grupo, en función de las estrategias de empleo del Ayuntamiento y especificando los criterios de esa estrategia. Artículo 16.2.

Se aplicará como estrategia en materia de empleo el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose, dentro del correspondiente grupo, a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba. En aplicación de lo anterior, los empates se dirimirán atendiendo al orden en el que figuren en la preselección del SEXPE.

En Almendralejo a, 10 de octubre de 2019
EL ALCALDE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
07798343D HERNANDEZ ROJAS JESUS	11-10-2019 13:35:40
09158868S RAMIREZ MORAN JOSE MARIA	13-10-2019 21:48:58

